



RESOLUCIÓN N°31 /21

Neuquén, 30 de septiembre de 2.021

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 3.290 que crea el “Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino” (EDIN) y lo establecido en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 3.290 crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

Que, la finalidad de dicha red es mejorar la integración y la interoperabilidad de los sistemas digitales que operan en el Ecosistema, por medio de distintas tecnologías y marcos normativos y conceptuales que garanticen los beneficios de esta norma. Para ello se deben aplicar las recomendaciones de calidad y seguridad informática vigentes en la materia y cumplir con la Ley nacional 25.326, de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias; con la Ley 2819, de desburocratización en el ámbito de la Administración pública provincial, y con la Ley 3044, de acceso a la información pública.

Que, el modelo está basado principalmente en lograr compartir los datos desde las Fuentes auténticas, en mejorar y rediseñar los procesos administrativos, con el objetivo de simplificarlos y brindar mejores servicios al ciudadano.

Que, para su instrumentación, desde la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, que pertenece al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Neuquén, se requiere se nombre los referentes de este Ministerio Público Fiscal.

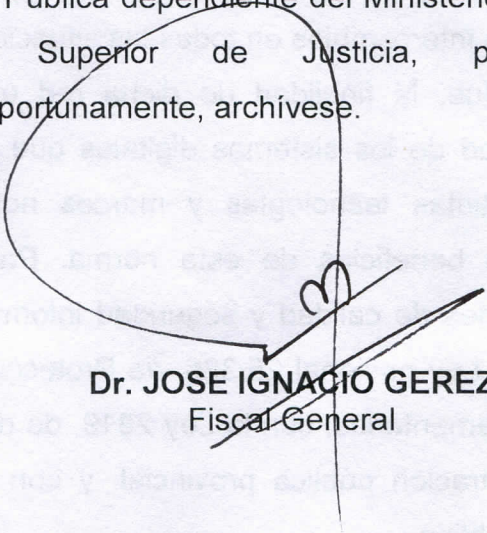
Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 3°, 5° y 8°, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, como referentes del Ministerio Público Fiscal para la conformación del "Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino" (EDIN), al Dr. Gastón Federico Rosenfeld y al Ing. Gerónimo Manso Sebastiano.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General